

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona á D. Evaristo Casado y Pascual, Fiscal de la de Valencia.—Página 702.

Otro trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia á don Agustín de Bárcena Jimeno, Fiscal de la de Sevilla.—Página 702.

Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla á don José Larrumbide é Iriando, Magistrado de la de Burgos.—Página 702.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos á D. Isidoro Coloma y Quevedo, Fiscal de la Provincial de Badajoz, electo.—Página 702.

Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz á don Eladio Arnáiz de la Bodega, Magistrado de la de Segovia.—Página 702.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Segovia á D. Gualberto Ulloa y Fernández, Teniente Fiscal de la Territorial de Oviedo.—Página 703.

Otro trasladando á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo á D. José Vieitez y Ocampo, que desempeña igual plaza en la de Sevilla.—Página 703.

Otro promoviendo á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla á D. Eduardo Alfonso Pardo, que sirve igual cargo en la Provincial de Lérida.—Página 703.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto declarando cesante á D. José Goicoechea, Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona.—Página 703.

Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona, con la categoría

de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Luis Martínez Ugarte, que lo es especial en la de Vizcaya, con la de Jefe de Administración de cuarta.—Página 703.

Otro ídem Delegado especial de Hacienda en la provincia de Vizcaya, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Luis Martos y Marco, Jefe de Negociado de segunda en la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Giro mutuo y del Monopolio de cerillas.—Página 703.

Otro declarando cesante á D. José Rato y Vázquez Queipo, Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares.—Página 703.

Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Santiago Herreras y Pérez, Jefe de Negociado de primera, Administrador especial de Rentas arrendadas de la de Barcelona.—Página 703.

Otro confirmando en el cargo de Director de la mina «Arrayanes», con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Manuel Araus y Ladrero, Ingeniero de Minas.—Página 703.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden disponiendo quede suprimida en la Audiencia Territorial de Granada la vacante de Magistrado producida por nombramiento para otro cargo de don Eladio de Urdangarin é Irizar.—Página 703.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se abone á la Compañía Trasatlántica la suma de 3.345,27 pesetas, importe del flete de 97 bultos que con destino á la Exposición Internacional de Bellas Artes del Centenario de la República Argentina transportó por orden de este Ministerio desde Cádiz á Buenos Aires.—Páginas 703 y 704.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anunciando que los Gobiernos

francés, británico, belga é italiano han añadido á las respectivas listas de contrabando de guerra absoluto el algodón en rama, los linters de algodón, los desperdicios de algodón y los hilados de algodón.—Página 704.

Anunciando haberse publicado en la Gaceta de Londres el anuncio que se inserta en este periódico oficial relativo al establecimiento de una Comisión de reclamaciones de presas.—Página 704.

Sección de Comercio.—Anunciando que el Gobierno francés ha prohibido la exportación y reexportación de las monedas de plata.—Página 704.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.—Página 704.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 705.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Escuela Oficial de Telegrafía.—Programas para el ingreso en la primera Sección de la primera División de esta Escuela, aprobados por la Junta Consultiva y por el Director general de Comunicaciones.—Página 705.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España, Sociedad Española de Construcción Naval, Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Resumen de las cantidades y valores de los artículos importados y exportados en la Península é islas Baleares, durante el mes de Julio del corriente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

B. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 B. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
 SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é In-
 fantes continúan sin novedad en su impor-
 tante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
 personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Evaristo Casado y Pascual, Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Barcelona, vacante por fallecimiento de D. Joaquín Broquera.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Evaristo Casado, á D. Agustín de Bárcena Jimeno, Fiscal de la de Sevilla.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo último,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por traslación de D. Agustín de Bárcena, á D. José Larrumbide é Iriondo, Magistrado de la de Burgos, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. José Lorrumbide é Iriondo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Abril de 1877, habiendo ejercido la profesión en Vergara y San Sebastián durante tres años.

En 25 de Septiembre de 1880, fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio Fiscal con el número 9 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 20 de Octubre del mismo año, nom-

brado para la Promotoría Fiscal de Sedano, de entrada, electo.

En 27 del mismo mes, para la de Guernica; tomó posesión en 14 de Enero de 1881

En 28 de Marzo siguiente, trasladado á la de Sedano.

En 9 de Junio del mismo año, nombrado para la de Lerma.

En 25 del mismo mes, para la de Haro.

En 30 de Diciembre de 1882, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Logroño; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 29 de Marzo siguiente, promovido á la plaza de Secretario de la misma Audiencia; tomó posesión en 2 de Abril siguiente.

En 8 de Octubre de dicho año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Viver, de entrada; tomó posesión en 19 de Enero de 1884.

En 28 del mismo mes, trasladado al de Miranda de Ebro.

En 13 de Agosto de 1886, promovido al de Elche, de ascenso; tomó posesión en 25 de Septiembre siguiente.

En 26 de Febrero de 1887, trasladado, accediendo á sus deseos, al de Mataró.

En 7 de Diciembre de 1888, promovido á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia de Bilbao; posesión en 14 de Enero de 1889.

En 28 de Agosto de 1897, trasladado á la Abogacía Fiscal de la de Albacete, electo.

En 18 de Noviembre siguiente, nombrado para igual plaza de la de Oviedo, electo.

En 27 de Diciembre del mismo año, para la Tenencia Fiscal de la de Bilbao; tomó posesión en 18 de Enero de 1898.

En 1.º de Agosto de 1901, accediendo á su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de San Sebastián, posesionándose en 14 del mismo mes.

En 20 de Enero de 1902, promovido, en turno primero, á Magistrado de Bilbao, posesionándose en 30 del mismo mes.

En 7 de Marzo de 1904, trasladado, á su solicitud, á igual plaza en la de San Sebastián; posesión en 5 de Abril.

En 23 de Marzo de 1907, promovido, en turno segundo, á Magistrado de Oviedo; posesión en 9 de Abril.

En 10 de Octubre de 1907, trasladado, á su solicitud, á igual plaza de la de Burgos; posesión en 4 de Noviembre.

Accediendo á los deseos de D. Isidoro Coloma y Quevedo, Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz, electo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Territorial de Burgos, vacante por promoción de D. José Larrumbide.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Isidoro Coloma, á D. Eladio Arnáiz de la Bode-

ga, Magistrado de la de Segovia, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Eladio Arnáiz de la Bodega.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Mayo de 1880, habiéndose incorporado al Colegio de Madrid en 5 de Junio del mismo año, y ejerciendo la profesión desde 1.º de Julio siguiente hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Fiscal municipal del distrito de la Latina, de Madrid, en el bienio de 1883-1885.

Es Académico Profesor de la Real de Jurisprudencia y Legislación.

En 11 de Julio de 1885, se le nombró aspirante á la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el número 116, con que fué propuesto por la Junta calificadora en virtud de oposición.

En 2 de Septiembre de 1885, fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Vélez-Málaga; tomó posesión en 12 del mismo mes.

En 19 de Julio de 1886, trasladado á igual cargo en la de Toledo, posesionándose en 23 de Agosto.

En 18 de Marzo de 1889, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Cañete, de entrada; se posesionó en 4 de Abril.

En 12 de Junio siguiente, trasladado al de Pastrana; tomó posesión en 11 de Julio.

En 23 de Mayo de 1896, al de Navalcarnero, posesionándose en 22 de Junio.

En 22 de Enero de 1903, promovido, en turno segundo (méritos), á Abogado Fiscal de la Audiencia de Orense.

En 11 de Febrero ídem, nombrado Juez de primera instancia de Chinchilla, posesionándose en 19 del mismo mes.

En 29 de Mayo de dicho año 1903, por entender en varios sumarios en el Juzgado de Getafe, habiendo cumplido su comisión por espacio de un mes, la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, de conformidad con la moción hecha por el señor Fiscal, acordó nombrarle Juez instructor especial.

Es autor de una obra titulada «Consultor de los Jueces municipales y Secretarios legos».

En 11 de Febrero de 1898, fué significado por el Ministerio de Gracia y Justicia al de Estado para la concesión de la cruz de Caballero de Isabel la Católica, libre de gastos, por sus relevantes servicios.

En 13 de Agosto de 1908, promovido, en el turno tercero, al Juzgado de primera instancia de Lérida.

En 25 de Septiembre ídem, trasladado al de Salamanca.

En 10 de Octubre ídem, Teniente Fiscal de la Audiencia de Segovia, tomando posesión en 19 del mismo mes.

En 18 de Noviembre de 1911, promovido, en turno tercero, á Magistrado de la Audiencia de Lérida.

En 21 de Diciembre ídem, nombrado Teniente Fiscal de la de Valladolid, de cuyo cargo se posesionó en 16 de Enero de 1912.

En 29 de Abril ídem, nombrado Magistrado de Segovia, en 29 de Mayo se posesionó.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Segovia, vacante por promoción de D. Eladio Arnáiz, á D. Gualberto Ulloa y Fernández, Teniente Fiscal de la Territorial de Oviedo.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia.

Manuel de Burgos y Mazo.

Vengo en trasladar á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Gualberto Ulloa, á D. José Vieitez y Ocampo, Teniente Fiscal de la de Sevilla.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia.

Manuel de Burgos y Mazo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo último,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por traslación de D. José Vieitez, á don Eduardo Alonso Pardo, que sirve igual cargo en la Provincial de Lérida, y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia.

Manuel de Burgos y Mazo.

Méritos y servicios de D. Eduardo Alonso Pardo.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Diciembre de 1893, ejerciendo la profesión más de dos años, pagando cuota, habiendo desempeñado el cargo de Fiscal municipal suplente del distrito del Pilar, de Zaragoza.

En 28 de Junio de 1897, nombrado Secretario Asesor Letrado del Gobierno político de las islas Batanes (Filipinas), embarcándose en 14 de Agosto y tomando posesión en 23 de Septiembre.

En 9 del mismo mes, fué trasladado á la Promotoría Fiscal del distrito de la Concepción (Ilo Ilo), y se posesionó en 18 de Enero de 1898.

En 4 de Julio de 1903, nombrado Secretario de la Audiencia Provincial de Gerona, posesionándose en 16 del mismo mes.

En 18 ídem íd., Juez de primera instancia de Viella, de entrada, electo.

En 21 de Septiembre ídem, nombrado, á su solicitud, para el de Montalbán, del que tomó posesión en 16 de Octubre.

En 26 de Septiembre de 1906, trasladado al de Cañete; posesión en 8 de Noviembre.

En 13 de Agosto de 1908, promovido, en turno tercero, á la Abogacía Fiscal de la Audiencia de Cádiz.

En 25 de Septiembre de dicho año, nombrado Juez de Burgo de Osma, y se posesionó en 16 de Octubre.

En 21 de Febrero de 1912, promovido, en turno tercero, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Cuenca, de cuyo cargo tomó posesión en 2 de Marzo.

En 28 de Marzo ídem, trasladado á Teniente Fiscal de la de Lérida, posesionándose el 20 de Abril.

En 20 de Abril ídem, nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia de Lérida; posesión en 7 de Mayo.

En 30 de Septiembre de 1913, nombrado, á su solicitud, Teniente Fiscal de la Audiencia de San Sebastián, y se posesionó el 29 de Octubre.

En 18 de Noviembre ídem, trasladado á Teniente Fiscal de la de Lérida; posesión el 1.º de Diciembre siguiente.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL EN DECRETOS

Vengo en declarar cesante, por conveniencia del servicio, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Goicoechea, Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda.

Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1903, respectivamente, Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Luis Martínez Ugarte, que lo es, especial, en la de Vizcaya, con la de Jefe de Administración de cuarta.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda.

Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1903, respectivamente, Delegado especial de Hacienda en la provincia de Vizcaya, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Luis Martos y Mareo, Jefe de Negociado de segunda de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Giro mutuo y del Monopolio de cerillas.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda.

Gabino Bugallal.

Vengo en declarar cesante, por conveniencia del servicio, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José

Rato y Vázquez Queipo, Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda.

Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las Leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1903, respectivamente, Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Santiago Herreras y Pérez, Jefe de Negociado de primera, Administrador especial de Rentas Arrendadas de la de Barcelona.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda.

Gabino Bugallal.

Habiendo cumplido las condiciones establecidas por la regla 3.ª del artículo 26 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876 D. Mario Araus y Ladrero, Ingeniero de Minas que actualmente desempeña, en comisión, el cargo de Director de la de Arraques, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase,

Vengo en confirmarlo en el mencionado empleo con la de Jefe de Administración de cuarta.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda.

Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la vacante de Magistrado producida en la Audiencia Territorial de Granada por nombramiento para otro cargo de D. Eladio de Urdangarín é Irizar, quede suprimida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación formulada por la Compañía Trasatlántica en 7 de Septiembre de 1910, y reproducida en

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

instancia de 27 de Julio próximo pasado, para que le sea abonada la cantidad de 3.345,27 pesetas, importe del flete de 97 bultos que con destino á la Exposición Internacional de Bellas Artes del Centenario de la República Argentina transportó, por orden de este Ministerio, desde Cádiz á Buenos Aires en el vapor *P. de Sadrúlegui* en Mayo de dicho año 1910 y demás gastos suplidos por la referida Compañía, como fueron los de conducción por ferrocarril al puerto de embarque, almacenaje, visado consular ó impuesto de la mencionada carga, según se detalla en las cuentas que acompañan.

Resultando que instruido el oportuno expediente de él aparecen justificadas los hechos en que se funda tal reclamación, haciéndose constar que por orden de la Subsecretaría de este Ministerio de 22 de Febrero de 1913, y previo expediente, se autorizó la devolución de dichas cuentas, que fueron sustituidas por copias literales autorizadas por la misma Compañía:

Considerando que la Compañía Transatlántica tiene perfecto derecho á percibir la mencionada cantidad á que asciende el flete y demás gastos de los 97 bultos que desde Cádiz transportó en el vapor *P. de Sadrúlegui* á Buenos Aires con destino á la Exposición de Bellas Artes del Centenario de la República Argentina, celebrada en 1910, toda vez que teniendo carácter oficial la concurrencia de España á dicho Certamen, como se declaró por Real orden de 31 de Enero del propio año, el Estado español aceptó y se allanó á lo establecido en los Reglamentos por que aquí se rigió, y por tanto, viene obligado á satisfacer la expresada suma, que corresponde al transporte de ida de dichos bultos desde Cádiz á Buenos Aires, así como el embalaje y demás gastos producidos hasta su embarque,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por la Sección de Contabilidad, ha tenido á bien disponer que se abone á la Compañía Transatlántica la mencionada suma de 3.345,27 pesetas que arroja la cuenta por la misma presentada del flete de los repetidos bultos desde Cádiz á Buenos Aires y demás gastos producidos hasta su embarque, para satisfacer la cual deberá solicitarse de las Cortes el crédito correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1915.

P. O.,

J. SILVELA.

Señor Director general de Bellas Artes.

Según participan por correo los señores Embajadores de S. M. en París y Londres, así como la Legación de S. M. en El Havre y conforme á una nota del señor Embajador de Italia en esta Corte, los Gobiernos francés, británico, belga é italiano, han añadido á las respectivas listas de contrabando de guerra absoluto aprobadas con anterioridad, el algodón en rama, los «linters» de algodón, los desperdicios de algodón y los hilados de algodón.

Lo que se hace público para conocimiento general, en ampliación del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 24 del mes próximo pasado y en adición á los publicados en las de 4 de Julio y 31 de Agosto.

Madrid, 9 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El señor Embajador de S. M. en Londres, participa por este correo á este Ministerio que en la *Gaceta de Londres* de 21 de Agosto último ha sido publicado el siguiente anuncio, relativo al establecimiento de una Comisión de reclamaciones de presas.

Comisión de reclamaciones de presas.

«Habiéndose establecido una Comisión para recibir y examinar las reclamaciones hechas por interesados británicos, aliados y neutrales contra buques ó cargamentos que hayan sido condenados ó detenidos por órdenes del Tribunal de

Presas y para proponer hasta qué punto, de qué manera y en qué terminos dichas reclamaciones deben ser admitidas y resueltas, se pone en conocimiento de todas las personas británicas, aliadas ó neutrales que tengan cualesquiera reclamaciones contra cargamentos que hayan sido ó sean condenados ó cuya detención haya sido ó sea ordenada por un Tribunal de Presas del Reino Unido, Egipto, la India ó de cualesquiera de las Colonias ó Protectorados, que deben enviar dichas reclamaciones, con todos los detalles necesarios, al Secretario de la Comisión Board of Trade Whitehall Garden London S. W., en el plazo de tres meses á partir de esta fecha, si el cargamento ha sido ya condenado ó detenido por una orden del Tribunal de Presas. Si el cargamento no ha sido aún objeto de una disposición del Tribunal de Presas, la reclamación debe ser hecha en el plazo de tres meses á contar desde la fecha de la respectiva orden de condena ó detención.

»Fechado en 31 de Agosto de 1915.»

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 11 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

SECCIÓN DE COMERCIO

Como continuación á la lista de artículos cuya exportación está prohibida en Francia (véanse las GACETAS de 11 de Abril, 5 de Junio, 11 de Agosto y 4 de Septiembre del año actual), se hace saber que el Gobierno francés, por Decreto de 25 de Agosto último, publicado en el *Journal Officiel* del 26 de dicho mes, ha prohibido la exportación y reexportación de las monedas de plata.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 13 premios mayores de los 833 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	POBLACIONES
13.269	250.000	La Unión y Coruña.
11.276	100.000	Gijón.
13.194	60.000	Sevilla.
1.636	6.000	Santander.
8.886	6.000	Barcelona.
11.179	6.000	Valencia.
6.276	6.000	Badajoz.
15.795	6.000	Palma de Mallorca.
13.39	6.000	Valencia.
5.568	6.000	Granada.
9.503	6.000	Bilbao.
8.034	6.000	Madrid.
6.531	6.000	Luca.

Madrid, 11 de Septiembre de 1915.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Vicenta Garrote Villamayor, Dolores

Morales Ballejos y Pilar Cuesta González, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; María del Carmen Giráldez y Rosario Gordo Gómez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de Septiembre de 1915.—Por orden, A. Ruiz de Tejada.

PROYECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 de Septiembre de 1915.

Ha de constar de dos series de 23.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á cinco pesetas, distribuyéndose 795.340 pesetas en 1.079 premios para cada serie de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	150.000
1 de	60.000
1 de	25.000
3 de 1.500	2.000
864 de 500	332.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	49.500
99 ídem de 500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
2 ídem de 2.000 íd. íd., para los del premio primero.....	4.000
2 ídem de 1.600 íd. íd., para los del premio segundo	3.200
2 ídem de 1.070 íd. íd., para los del premio tercero.....	2.140
1.079	795.340

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 23.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieron justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 29 de Marzo de 1915. — El Director general, Eduardo Ródenas.

ÉTICA DE LOS TÍTULOS DE LA DEUDA Y OTRAS CORTES.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha número 15, se verifique en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 13 de Septiembre.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial establecido por Real orden de 5 de Marzo de 1913, facturas presentadas y corrientes de metálico y efectos, hasta el número 10.061.

Ídem de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra y Marina y esta Dirección General, facturas corrientes en metálico, hasta el número 95.203.

Días 16, 17 y 18.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial en metálico y efectos, hasta el número 10.061.

Ídem de ídem íd. íd. del señalamiento corriente en metálico, hasta el número 95.200.

Ídem de ídem íd. en efectos, hasta el número 96.000.

Entrega de hojas de cupones de 1911, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.894.

Ídem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.139.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.455.

Ídem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.945.

Ídem de residuos procedentes de conversión de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.448.

Ídem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 10.003.

Ídem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.733.

Ídem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.489.

Pago de títulos de la Deuda del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1874 y anteriores.

Ídem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1874 y anteriores á Julio de 1833, reem-

bolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.439.

Las facturas existentes en Caja, por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones conversiones, renovaciones y canjos.

NOTA. — Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 11 de Septiembre de 1915. — El Director general, Federico C. Bas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

PROGRAMAS

para el ingreso en la primera Sección de la primera división de la Escuela oficial de Telegrafía.

PROGRAMA DE GEOGRAFÍA GENERAL Y ESPECIAL TELEGRÁFICA

Definición de la Geografía.—Sus divisiones.—Geografía astronómica, física y política ó antropogeografía.—Sus divisiones de ésta con relación al tiempo y al objeto de su estudio.

Geografía astronómica: Cuerpos celestes.—Estrellas fijas y planetas.—Constelaciones.—Sistema solar.—Planetas primarios y secundarios ó satélites.—Orbita, perihelio, afelio, perigeo, apogeo, conjunción y oposición.—Cometas.—La Tierra; su figura y sus movimientos.—Eclíptica.—Fenómenos que resultan del movimiento de traslación y de rotación de la Tierra; años, estaciones, días.—La Luna: su figura y movimientos; meses periódico y sinódico.—Fases de la Luna.—Eclipses de sol y eclipses de luna; sus clases y causas.—Magnitudes relativas del Sol, de la Tierra y de la Luna.—Esfera celeste y esfera terrestre: líneas y círculos que se consideran trazados en ellas.—Círculos máximos y menores.—Eje, polos, ecuador, paralelos, meridianos y antimeridianos.—Coluros.—Trópicos, círculos polares.—Horizonte sensible y horizonte racional.—Sus aplicaciones.—Orientación. Línea vertical, cenit, nadir.—Zonas y líneas astronómicas.—Antecos, Periecos y Antipodas.—Latitudes y longitudes.—Medios de determinarlas.—Mapa ó carta geográfica.—Sus clases.—Medidas itinerarias más usadas.

Geografía física.

Parte sólida de la Tierra: Continentes isla, archipiélago, península, istmo, cabo, punta, promontorio, costa, playa, duna y marisma.

Orografía: Montañas, cordillera, paso, valle, volcán.—Partes de que constan éstos y su clasificación.—Desierto, oasis.

Parte líquida de la Tierra: Hidrografía. Idea de la composición del agua.—Aguas marítimas.—Océano.—Mediterráneo.—Estrecho.—Golfo.—Bahía.—Puerto.—Canal. Banco.—Escalfo.—Arrecife.—Restinga.—Movimientos de las aguas del mar.—Corrientes polares, equinocial y corriente del golfo.—Mareas, sus causas.—Olas.

Aguas terrestres: Fuente, arroyo, río, afluente, confluencia, desembocadura, delta. Región hidrográfica.—Lago.—Laguna.—Albufera.

Parto gaseosa de la Tierra: Idea de su composición, forma y altura.

Meteorología: Meteoros aéreos; vientos y su clasificación. — Meteoros acuosos; nubo, lluvia, niebla, nieve, rocío, granizo. Trombas marinas. — Meteoros luminosos; crepúsculos, parhelios, paraseles, halos, espejismo y arco iris. — Aurora boreal. — Meteoros eléctricos: rayo, relámpago y trueno. — Climas físicos, su clasificación y causas que lo modifican.

Geografía política.

Unidad de la especie humana. — Principales razas humanas y sus caracteres. — Religiones principales: Monoteísmo y politeísmo. — Idiomas. — Formas de Gobierno.

Geografía descriptiva.

Descripción sumaria de la superficie terrestre.

Europa: Su situación, límites, penínsulas, islas, cordilleras, mares, golfos y ríos. — Países que comprende. — Su situación y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones ó vías telegráficas de España con los diferentes países de Europa.

Asia: Su situación, límites, penínsulas, islas, cordilleras, mares, golfos y ríos. — Países que comprende y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones ó vías telegráficas de España con los diferentes países de Asia.

África: Su situación, límites, islas, lagos y ríos. — Posesiones de los Estados europeos en África y países independientes. — Poblaciones importantes. — Principales comunicaciones ó vías telegráficas de España con los países de África.

América del Norte: Su situación, límites, penínsulas, islas, cordilleras, mares, golfos y ríos. — Países que comprende y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones ó vías telegráficas de España con América del Norte.

América del Sur: Su situación, penínsulas, islas, cordilleras y ríos. — Países que comprende, su situación y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones ó vías telegráficas de España con los diferentes países de América del Sur.

América Central y Antillas: Su situación, límites, islas, golfos. — Países que comprende, su situación y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones ó vías telegráficas de España con los diferentes países de América Central y Antillas.

Oceanía: Su situación, límites, islas. — Países que comprende, su situación y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones ó vías telegráficas de España con los diferentes países de Oceanía.

España: Límites, cordilleras, ríos, cabes. — Su división en provincias y respectiva situación. — Capitales y principales poblaciones. — División telegráfica de España. — Posesiones españolas. — Principales cables que amarran en sus costas.

PROGRAMA DE ELEMENTOS DE ARITMÉTICA

Concepto y definición de las Matemáticas. — Su división. — Magnitud, cantidad, número y unidad. — Diversas clases de números.

Numeración: Formación de los números. — Numeración décuple, base. — Unidades de diversos órdenes. — Principios relativos á la nomenclatura y notación de los números enteros, fraccionarios, ordinarios y decimales.

Operaciones con los números enteros y decimales.

Adición: Definiciones y casos de la adición. — Adición de decimales. — Propieda-

des de la adición. — Pruebas de la adición.

Sustracción: Definición y casos de la sustracción. — Sustracción de decimales, propiedades de la sustracción. — Pruebas de la sustracción. — Complementos aritméticos. — Su empleo.

Multiplicación: Definiciones. — Tabla de la multiplicación. — Casos que se consideran en la multiplicación de números enteros. — Número de cifras del producto. — Multiplicación de decimales. — Propiedades de la multiplicación. — Abreviaciones de la operación en algunos casos particulares. — Prueba de la multiplicación. — Multiplicación en el caso de que uno ó ambos factores sean sumas ó diferencias indeterminadas.

División: Definiciones. — Determinación del número de cifras del cociente. — Casos de la división. — Propiedades de la división. — División de decimales. — Prueba de la división. — Abreviaciones de la operación en algunos casos particulares. División de un producto de varios factores por un número y viceversa.

Potencias: Definiciones. — Producto y cociente de dos potencias de la misma base. — Potencia de un producto. — Cuadrado y cubo de la suma y diferencia de dos números. — Diferencias de los cuadrados y cubos de dos números consecutivos. — Divisibilidad. — Factores. — Principios en que se funda la divisibilidad de un número por otro. — Caracteres de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 11. — Pruebas de la multiplicación y la división fundadas en los caracteres de divisibilidad.

Números primos: Definiciones. — Descomposición de un número en sus factores primos. — Condiciones de divisibilidad de dos números descompuestos en sus factores primos. — Determinación por descomposición en factores primos del máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Fraciones ordinarias: Definiciones. — Alteraciones de las fracciones por las que experimentan sus términos. — Reducción de una fracción á su más simple expresión. — Conversión de varias fracciones en otras equivalentes del mismo denominador y al mínimo denominador común. — Suma, resta, multiplicación y división. — Casos que pueden ocurrir. — Elevación á potencias de los números fraccionarios. — Reducción de fracción ordinaria á decimal. — Condición para que la fracción decimal equivalente sea exacta, periódica pura ó periódica mixta. — Reducción de una fracción decimal á fracción ordinaria. — Noción de la cantidad incommensurable.

Raíces: Nociones preliminares. — Raíz cuadrada. — Número de cifras de la raíz. — Deducción de la regla práctica para extraer la raíz cuadrada de un número entero con error menor de una unidad. — Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada.

Sistema métrico decimal: Unidad fundamental. — Nomenclatura y notación de los múltiplos y divisores de una unidad principal. — Formación de las unidades lineales, superficiales, de volumen, de capacidad y de peso. — Medidas agrarias. — Relaciones entre las unidades de volumen, las de capacidad y las de peso. — Aplicación de estas relaciones en el caso de que se conozca el peso del metro cúbico de una substancia. — Sistema monetario vigente. — Sistema cronométrico.

Operaciones con números concretos: Definiciones. — Reducción de números complejos á incomplejos y viceversa. — Suma, resta, multiplicación y división de números concretos. — Operaciones con los números del sistema métrico-decimal.

Razones y proporciones: Definiciones. — Expresión de la relación de dos magnitudes. — Proporciones. — Propiedad fundamental; consecuencias. — Otras propiedades de las proporciones. — Serie de razones iguales. — Medio aritmético y geométrico en dos números. — Magnitudes proporcionales. — Definiciones. — Modo de reconocer la proporcionabilidad de dos magnitudes. — Regla de tres simple. — Regla de tres compuesta. — Regla de interés simple. — Regla de descuento. — Fondos públicos. — Repartimientos proporcionales. — Regla de compañía. — Regla de aligación.

Nota. — Ejercicios elementales relativos á las distintas materias contenidas en este programa.

PROGRAMA DE ELEMENTOS DE GEOMETRÍA

Nociones preliminares.

Cuerpo, superficie, línea y punto. — Extensión, dimensiones. — Clasificación de las líneas y superficies; su generación. — Definición y división de la Geometría.

Figuras iguales, equivalentes y semejantes.

Geometría plana.

Línea recta: Proposiciones relativas á la línea recta. — Semirrectas. — Segmentos rectilíneos. — Suma y diferencia de segmentos rectilíneos. — Medida de la línea recta. — Hallar la medida común de dos segmentos rectilíneos.

Posiciones relativas de dos rectas en un plano.

Rectas concurrentes: Ángulo. — Ángulos iguales. — Suma y diferencia de ángulos. — Perpendiculares y oblicuas. — Clasificación de los ángulos. — Igualdad de los ángulos rectos. — Ángulos complementarios y suplementarios. — Suma de los ángulos consecutivos que pueden formarse alrededor de un punto. — Igualdad de los ángulos opuestos por el vértice. — Bisectrices de los ángulos adyacentes y de los opuestos por el vértice. — Perpendicular á una recta trazada desde un punto fuera de ella. — Relación en posición y magnitud de la perpendicular y oblicuas que parten de un mismo punto. — Lugar geométrico de los puntos equidistantes de otros dos. — Distancia de un punto á una recta. — Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.

Rectas paralelas: Demostración de su existencia. — Postulado de Euclides. — Consecuencias. — Relaciones entre los ángulos formados por dos paralelas y una secante. — Igualdad de los segmentos de paralelas comprendidos entre paralelas. — Relaciones de magnitud entre ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares. — Lugar geométrico de los puntos equidistantes de una recta.

Circunferencia: Definiciones. — Relación entre las magnitudes de los arcos y de las cuerdas. — Propiedades del diámetro perpendicular á una cuerda. — Relación entre la magnitud de una cuerda y su distancia al centro. — Propiedades de la tangente á la circunferencia. — Normal y oblicua. — Sus relaciones. — Distancia de un punto á la circunferencia. — Igualdad de los arcos interceptados por dos paralelas. — Posiciones mutuas de dos circunferencias y relaciones entre sus radios y la distancia de sus centros.

Proporcionalidad entre los ángulos en el centro y sus arcos correspondientes. — División sexagesimal y centesimal. — Transportador. — Medida de los ángulos cuyo vértice está en la circunferencia. — Medida de los ángulos cuyo vértice es interior ó exterior á la circunferencia.

Longitud de un arco de curva. — Recti-

ficación de una curva.—Medida de la circunferencia.—Valor de la relación de la longitud de la circunferencia al diámetro.—Usos de esta relación en el cálculo de la longitud de un arco ó de un radio con datos suficientes.

Polígonos: Definiciones.—Triángulos. Relaciones entre los lados de un triángulo.—Relaciones entre los lados y los ángulos opuestos.—Suma de los ángulos de un triángulo.—Propiedades del triángulo isosceles.—Igualdad de triángulos.—Casos particulares.—Propiedades de la recta que une los puntos medios de los lados de un triángulo.—Cuadriláteros.—Valor de la suma de sus ángulos.—Propiedades del trapecio.—Propiedades del paralelogramo.—Propiedades de los polígonos en general.—Constancia de la suma de sus ángulos en los polígonos del mismo número de lados.—Polígonos regulares en el círculo.

Figuras simétricas: Centro y eje de simetría.—Propiedades de las figuras simétricas.

Figuras equivalentes: Equivalencia de un rectángulo y un paralelogramo de la misma base y altura.—Equivalencia de un paralelogramo y un triángulo de la misma base y altura.—Equivalencia de un trapecio y un paralelogramo de la misma altura.—Relación entre los cuadrados construidos sobre los lados de un triángulo cualquiera.—Medida de áreas. Relación entre las áreas de dos rectángulos de la misma base.—Relación entre las áreas de dos rectángulos cualesquiera.—Áreas del rectángulo, del paralelogramo, del triángulo, del trapecio, de los polígonos regulares, del círculo y de la corona y sector circulares.

Figuras semejantes: Razón de dos rectas.—Rectas proporcionales.—Tercera, cuarta y media proporcional.—Transversales cortadas por un sistema de paralelas.—Propiedad de una paralela á uno de los lados de un triángulo.—Casos en que dos triángulos son semejantes.—Casos particulares.—Semejanza de dos polígonos. Relación entre los perímetros de dos polígonos semejantes.—Relación entre las áreas de dos polígonos semejantes.

Geometría del espacio.

Rectas y planos en el espacio: Determinación de un plano.—Posiciones relativas de rectas, de planos y de rectas y planos en el espacio.—Proposiciones relativas á dos rectas paralelas que se encuentran ó que son paralelas á un plano.—Proposiciones relativas á un sistema de dos planos paralelos y á una recta y un plano paralelos.—Proporcionalidad de los segmentos de rectas cortadas por planos paralelos.—Igualdad de los ángulos cuyos lados son paralelos.—Definición del ángulo de dos rectas.—Rectas perpendiculares.—Condiciones para que una recta sea perpendicular á un plano.—Recta perpendicular á un plano y plano perpendicular á una recta en un punto.—Propiedades de la perpendicular y las oblicuas á un plano desde un punto.—Distancia de un punto á un plano, de una recta á un plano paralelo y de dos planos paralelos.—Ángulo de una recta y un plano.—Mínima distancia entre dos rectas que se cruzan.

Ángulos diedros.—Definiciones.—Medida de un ángulo diedro.—Línea de máxima pendiente de un plano.

Planos perpendiculares.—Propiedades relativas á un diedro recto y á la perpendicular á una de sus caras.—Intersección de dos planos perpendiculares á un tercero.

Ángulos poliedros.—Definiciones y cla-

sificación.—Ángulo triedro; sus elementos.—Relación entre las caras de un triedro.—Casos de igualdad de triedros.

Poliedros: Definición, clasificación y elementos geométricos.—Prisma.—Definición y clasificación.—Secciones del prisma por planos paralelos.—Sección recta.—Área de un prisma.—Paralelepípedo.—Propiedades relativas á las caras opuestas y á las diagonales de un paralelepípedo.—Pirámides.—Definición y clasificación.—Sección de una pirámide por un plano paralelo á la base.—Área de una pirámide.—Poliedros regulares convexos.—Número de poliedros regulares convexos.—Área de un poliedro cualquiera.

Superficies en general: Generación y clasificación de las superficies.

Superficies cónica y cilíndrica: Plano tangente.—Superficie cónica y cilíndrica de revolución; su generación y desarrollo.—Áreas de estas superficies.—Secciones por un plano.—Forma y definición de las secciones cónicas.

Superficie esférica: Definiciones.—Secciones planas.—Círculos máximo y menores.—Plano tangente á la superficie esférica.—Cuatro puntos no situados en un plano determinan una superficie esférica.—Ángulos de dos curvas situadas en la superficie esférica y de dos arcos de círculo máximo.—Poliedros inscritos y circunscritos en la superficie esférica. Área de la superficie engendrada por una recta que gira alrededor de otra.—Área de la esfera.

Figuras simétricas: Simetría con relación á un punto, á una recta y á un plano.—Propiedades elementales de estas figuras.

Figuras equivalentes: Equivalencia de un prisma oblicuo y uno recto de la misma arista lateral y sección recta.—Equivalencia de dos paralelepípedos de la misma base y altura.—Descomposición de un prisma en tres tetraedros equivalentes.—Descomposición de un tronco de tetraedro en tres tetraedros de la misma altura.—Relación entre los volúmenes de dos paralelepípedos rectángulos.—Unidad de volumen.

Volumen del paralelepípedo, del prisma, de la pirámide y tronco de pirámide, del cilindro, cono y tronco de cono.—Volumen de la esfera como límite de la suma de los volúmenes de pirámides de igual altura.

Figuras semejantes: Definición de tetraedros, poliedros, conos y cilindros semejantes.—Relación de las áreas de dos cuerpos semejantes.—Relación de los volúmenes de dos cuerpos semejantes.

Nota.—Ejercicios de inmediata aplicación sobre las materias contenidas en este programa.

PROGRAMA DE ELEMENTOS DE ÁLGEBRA

Definición de Álgebra.—Notación.—Fórmulas algebraicas.—Monomio.—Polinomio.—Clasificación de las expresiones algebraicas.—Grado de una expresión.—Polinomio homogéneo.—Ordenación de polinomios.—Términos semejantes.—Su reducción.—Cualidad de la cantidad.—Cantidades positivas y negativas.—Cantidades directivas.—Módulo y argumento.—Cantidades constantes y variables. Funciones.—Su representación gráfica y aplicaciones.—Cálculo algebraico.—Adición.—Sustracción, multiplicación, división, potencias y raíces de los monomios. Exponentes cero, negativo y fraccionario. Ventajas de estas últimas notaciones.

Cálculo algebraico: Adición y sustracción de expresiones algebraicas.—Consecuencias.—Multiplicación.—Multiplica-

ción de un polinomio por un monomio. Consecuencias.—Multiplicación de dos polinomios.—Producto de polinomios ordenados.—Número mínimo y máximo de términos del producto.—Casos particulares.

División: División de un polinomio por un monomio.—División de dos polinomios.—Extensión de estas operaciones al caso en que los exponentes sean negativos ó fraccionarios.

Potencias sucesivas de un binomio.

Cantidades imaginarias.—Ligera idea de su origen é interpretación.—Clasificación de estas cantidades.

Progresiones: Progresiones por diferencia; definiciones.—Término general.—Suma de los términos equidistantes de los extremos.—Interpolación de medios diferenciales.—Suma de los términos de una progresión aritmética.

Progresiones por cociente.—Definiciones.—Término general.—Producto de términos equidistantes de los extremos. Suma y producto de los términos de una progresión geométrica limitada.—Caso en que ésta sea decreciente é indefinida.

Logaritmos: Definiciones.—Propiedades fundamentales de los logaritmos.—Logaritmos decimales; propiedades particulares.

Disposición y uso de una tabla de logaritmos decimales.—Problema directo é inverso.—Características negativas.—Cologaritmos.—Utilidad del empleo de los logaritmos en los cálculos numéricos. Multiplicación y división.—Potencia y raíz.—Resolución de los problemas de interés compuesto y anualidades.

Ecuaciones: Primeras nociones.—Raíces de una ecuación.—Ecuaciones equivalentes.—Sistemas de ecuaciones.—Clasificación de las ecuaciones.—Transformaciones que no alteran las ecuaciones. Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita.—Discusión.—Representación gráfica de una función de primer grado.—Aplicaciones.

Sistemas de ecuaciones de primer grado: Primeras nociones.—Método de eliminación; por sustitución, igualación y reducción.—Resolución de un sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Regla para obtener las fórmulas.

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita: Formas de la ecuación de segundo grado con una incógnita: su resolución.—Propiedades de las raíces de la ecuación de segundo grado con una incógnita.

Ejercicios de inmediata aplicación de las materias contenidas en este programa.

PROGRAMA DE ELEMENTOS DE TRIGONOMETRÍA

Preliminares: Su objeto, importancia y división.—Determinación de la posición de un punto sobre una recta.—Sistemas coordenados.—Origen y medición de ángulos.—Unidades de medida; radiante.

Razones trigonométricas: Definición, notación y representación geométrica de cada una de ellas.—Variación de las razones trigonométricas y su representación gráfica.—Expresión analítica de los ángulos que corresponden á una razón trigonométrica dada.—Razones trigonométricas de ángulos suplementarios, complementarios y de los de igual magnitud y signos contrarios.—Reducción al primer cuadrante de las razones trigonométricas de un ángulo cualquiera.

Fórmulas trigonométricas: Relaciones fundamentales entre las razones trigonométricas de un ángulo.—Conocida una de las razones trigonométricas de un án-

gulo determinar en función de ella todas las demás.—Valores de las líneas trigonométricas de los ángulos de 30° y 45°.

Expresión geométrica de la proyección ortogonal de un contorno poligonal sobre un eje.—Dados los senos y cosenos de dos ángulos, determinar el seno y coseno de la suma y diferencia de estos ángulos.—Conocidas las tangentes de dos ángulos, determinar la del ángulo suma ó diferencia.—Determinar el seno, coseno y tangente del duplo de un ángulo en función del seno, coseno y tangente de este ángulo.

Transformar en producto la suma ó diferencia de senos y cosenos de dos ángulos.—Relación entre la suma y diferencia del seno de dos ángulos.—Disponer para el cálculo logarítmico la suma ó diferencia de dos cantidades positivas.

Tablas trigonométricas: Tablas logarítmico-trigonométricas; su descripción.—Determinación de logaritmos y cologaritmos trigonométricos.—Determinación de antilogaritmos trigonométricos.

Resolución de triángulos: Relaciones entre los elementos de un triángulo rectilíneo.—Relaciones entre los elementos de un triángulo rectángulo.—Resolver un triángulo rectángulo, dada: 1.º, la hipotenusa y un ángulo agudo; 2.º, la hipotenusa y un cateto; 3.º, un cateto y un ángulo agudo; 4.º, los dos catetos.—Resolución de un triángulo y determinación de su área: 1.º, dados los ángulos y un lado; 2.º, dados dos lados y el ángulo comprendido; 3.º, dados dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos; discusión: 4.º, dados los tres lados.

NOTA.—Ejercicios de inmediata aplicación de las materias contenidas en este programa.

PROGRAMA DE ELEMENTOS DE FÍSICA

Definición de la Física.—Partes que comprende.—Materia.—Fuerza.—Cuerpo. Estados físicos.—Propiedades de la materia.—Propiedades generales de los cuerpos.

Mecánica: Representación de una fuerza.—Proyección y momento de una fuerza.—Trabajo de una fuerza.—Máquinas simples.—Palanca.—Distintos géneros de palanca.—Polea.—Torno.—Plano inclinado.—Tornillo.—Composición de fuerzas.

Cinemática: Velocidad.—Aceleración. Movimiento uniforme y uniformemente acelerado.—Movimiento sinusoidal.—Movimiento circular uniforme.

Dinámica: Principios fundamentales, de fuerza y de trabajo.

Gravedad: Leyes de la caída de los cuerpos.—Demostración experimental.—Gravitación universal.—Ley de Newton.—Centro de gravedad.—Posición del centro de gravedad, de algunos cuerpos geométricos.—Determinación experimental del centro de gravedad.—Equilibrio de los cuerpos.

Aparatos de medida: Medición de longitudes.—Nonius.—Palmer.—Pie de rey. Medida de ángulos.—Nonius circular.—Medida de masas.—Balanzas.—Condiciones de precisión y sensibilidad.—Medida del tiempo.—Péndulo.—Fórmula del péndulo.—Verificación de las leyes del péndulo.—Medida de la intensidad de la gravedad.—Medida de fuerzas.—Dinamómetros.

Estática de líquidos y gases: Masa y peso específico.—Equilibrio de los fluidos.—Presión en un punto de un fluido en equilibrio.—Teorema general de hidrostática.—Aplicación á los fluidos superpuestos y vasos comunicantes.—Niveles.—Principio de Pascal.—Presión de los líquidos sobre las paredes de las vasijas que los contienen.—Principio de Arquímedes.—Demostración experimental en líquidos y gases.—Determinación del peso específico de los cuerpos por el método de la balanza hidrostática y del frasco.—Cuerpos flotantes.—Areómetros. Presión atmosférica.—Experiencias de Torricelli.—Barómetros.—Ley de Mariotte.—Manómetros.—Máquina neumática, de compresión.—Bombas.—Bomba de incendios.—Prensa hidráulica.—Aplicación del principio de Arquímedes á los gases. Globos aerostáticos.

Termología: Efectos del calor sobre los cuerpos.—Temperatura.—Termómetros. Determinación de los puntos fijos.—Distintas escalas termométricas.—Termómetros de máxima y de mínima.—Dilatación lineal, superficial y cúbica.—Coeficiente de dilatación.—Binomio de dilatación.—Determinación del coeficiente de dilatación de sólidos y líquidos.—Aplicaciones.—Dilatación de gases.—Cantidad de calor.—Caloría.—Calor específico.—Equivalente mecánico del calor.—Cambios de estado.—Fusión.—Vaporización. Liquefacción y solidificación.—Sus leyes. Estado higrométrico del aire.—Higrometro.—Máquina de vapor.—Organos principales: generador, cilindro, condensador.—Distribución del vapor.—Clasificación de las máquinas de vapor.—Transmisión del calor.—Conductibilidad.—Radiación.

Fonología: Transmisión de un movimiento vibratorio.—Velocidad de la propagación.—Longitud de onda.—Propagación del sonido.—Cualidades del sonido. Reflexión.

Fotología: Propagación de la luz.—Cuerpos luminosos, transparentes y opacos.—Intensidad de la luz.—Fotometría. Reflexión de la luz.—Demostración experimental de sus leyes.—Espejos planos.—Propiedades generales de los espejos esféricos.—Focos.—Imágenes.—Refracción. Demostración experimental de sus leyes. Índice de refracción.—Prisma.—Lente.—Clasificación.—Focos é imágenes en las lentes.—Dispersión de la luz.—Espectro solar.—Espectroscopio.—Idea del análisis espectral.

Instrumentos de óptica: Aparatos de proyección.—Cámara fotográfica.—Cinematógrafo.—Microscopio simple y compuesto.—Anteojo de Galileo.—Telescopio.

Nota.—Ejercicios elementales relativos á las distintas materias contenidas en este Programa.

Los conocimientos de Electricidad y sus aplicaciones, se adquirirán en la Escuela Oficial, en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento.

PROGRAMA DE ELEMENTOS DE QUÍMICA

Química general: Definición.—Fenómenos físicos y químicos.—Moléculas y átomos.—Cuerpos simples y compuestos. Combinación química.—Fenómenos que se verifican en la combinación.—Mezcla.

Reacción química.—Su división.—Descomposición química.—Leyes de la combinación.—Especie química.—Isomería. Alotropía.—Equivalentes químicos.—Peso atómico.—Peso molecular.—Atomicidad.—Átomos monodínamos y polidínamos.—Estructura de las moléculas.—Radicales químicos.—Representación gráfica de la estructura de las moléculas. Notación química.—Símbolos.—Fórmulas é igualdades químicas.—Fórmulas empíricas y racionales.—Teoría unitaria. Teoría de los tipos.—Nomenclatura química.—Su fundamento.—Nomenclatura de los cuerpos binarios.—Compuestos ternarios.—Su división y nomenclatura de cada grupo.—División de los elementos químicos.

Metaloides: Caracteres generales.—Clasificación de los elementos químicos por su dinamicidad.—Hidrógeno.—Caracteres de los alógenos y método general para obtenerlos.—Cloro.—Caracteres generales de los anfígenos.—Oxígeno.—Azufre.—Agua.—Acido sulfhídrico.—Anhídrico sulfuroso.—Acido sulfúrico.—Caracteres generales de los metaloides de la tercera familia.—Nitrógeno.—Fósforo.—Aire.—Amoníaco.—Acido nítrico. Caracteres generales de la cuarta familia.—Carbono.—Anhídrico carbónico.

Metales: Propiedades de los metales.—Propiedades y obtención del potasio y del sodio.—Nitrato potásico.—Cloruro sódico.—Cloruro amónico.—Plata.—Propiedades y obtención.—Calcio.—Oxido sulfato y carbonato cálcico.—Cinc.—Sulfato de cinc.—Cobre.—Propiedades y obtención.—Sulfato de cobre.—Estaño.—Propiedades y obtención.—Propiedades y obtención del mercurio.—Propiedades y obtención del oro.—Propiedades y obtención del aluminio.—Propiedades y obtención del hierro.—Acero.—Manganeso.—Bioxido de manganeso.—Bicromato potásico.—Plomo.—Sus propiedades y obtención.—Oxidos de plomo.—Platino.—Sus propiedades y obtención.

Química orgánica: Fórmulas químicas. Cuerpos isómeros.—Clases de isomería. Funciones químicas.—Hidrocarburos.—Su división.—Nomenclatura de los hidrocarburos.—Propiedades generales y preparación de los hidrocarburos saturados. Parafina.—Hidrocarburos acetilénicos.—Propiedades y preparación del acetileno. Alquitrán.—Creosota.—Hidrocarburos terbenénicos.—Esencia de trementina.—Propiedades y preparación.—Caucho.—Gutapercha.—Alcoholes.—Su clasificación. Etanol.—Alcoholes trivalentes.—Nomenclatura.—Propiedades y preparación.—Glicerina común.—Eteres.—División, nomenclatura y propiedades generales.—Eter sulfúrico.—Aldehidos.—Nomenclatura.—Propiedades generales y preparación.—Alcanfores.—Propiedades y obtención del alcanfor ordinario.—Acidos orgánicos.—Nomenclatura y propiedades generales.—Acido acético.—Acido oxálico.—Aminas.—Amidas.—Nomenclatura y clasificación.—Hidrocarburos de la serie cíclica.—Bencina.—Propiedades y preparación.—Fenoles.—Propiedades generales y preparación.—Acido fénico.—Obtención.

Aprobados.

Madrid, 3 de Septiembre de 1915.—E. Ortuño.